



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" - EXP. 2013230440300274E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 180 del 11 de diciembre de 2014, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR**", con una extensión total de **99,9300 ha**, a favor de los siguientes predios, cuyas extensiones se distribuyen así: "LAS FLORES", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-2277, con una extensión de 53,9500 ha y "EL PORVENIR", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-2279, con una extensión de 45,9800 ha, de propiedad de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con NIT No. 811.031.647 - 1, referidos predios se encuentran ubicados en el municipio de Betulia, departamento de Santander.

Que el acto administrativo en comento, se notificó personalmente el 16 de febrero de 2015, a los señores **JEISON PULIDO MANCIPE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.012, en su calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con NIT No.811.031.647 - 1

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre

fe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300000546** del 26 de febrero de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", fue registrada mediante Resolución No. 180 del 11 de diciembre del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12". En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"(...)ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los predios rurales denominados "**LAS FLORES**", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 326-0002277 con extensión superficial de 53 hectáreas y 9.500 m² y "**EI PORVENIR**" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 326-0002279 con extensión superficial de 45 hectáreas y 9.800 m², ambos ubicados en la vereda La Putana del municipio de Betulia Departamento de Santander, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EI PORVENIR**", de propiedad de La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con NIT. 811.031.647-1, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EI PORVENIR**", se proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Húmedo Tropical que se encuentra al interior de la Reserva.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de flora *Clathrotropis brunnea*, *Cedrela odorata*, *Swartzia*

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

santanderensis, Cariniana pyriformis en estado de amenaza, así como de fauna, tales como Capito hypoleucus, Dacnis hartlaubi, Tayassu pecari y Tremarctos omatus.

- *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.*
- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*

ARTÍCULO TERCERO: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR":*

Zona	Área (Ha)	Porcentaje (%)
<i>Conservación</i>	<i>99 ha 9300 m2</i>	<i>100</i>
TOTAL	99 ha 9300 m2	100

Tabla 2. *Zonas identificadas en los predios "Las Flores y El Porvenir" y sus respectivas áreas.*

PARÁGRAFO: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*

"(...)

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la sociedad civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015

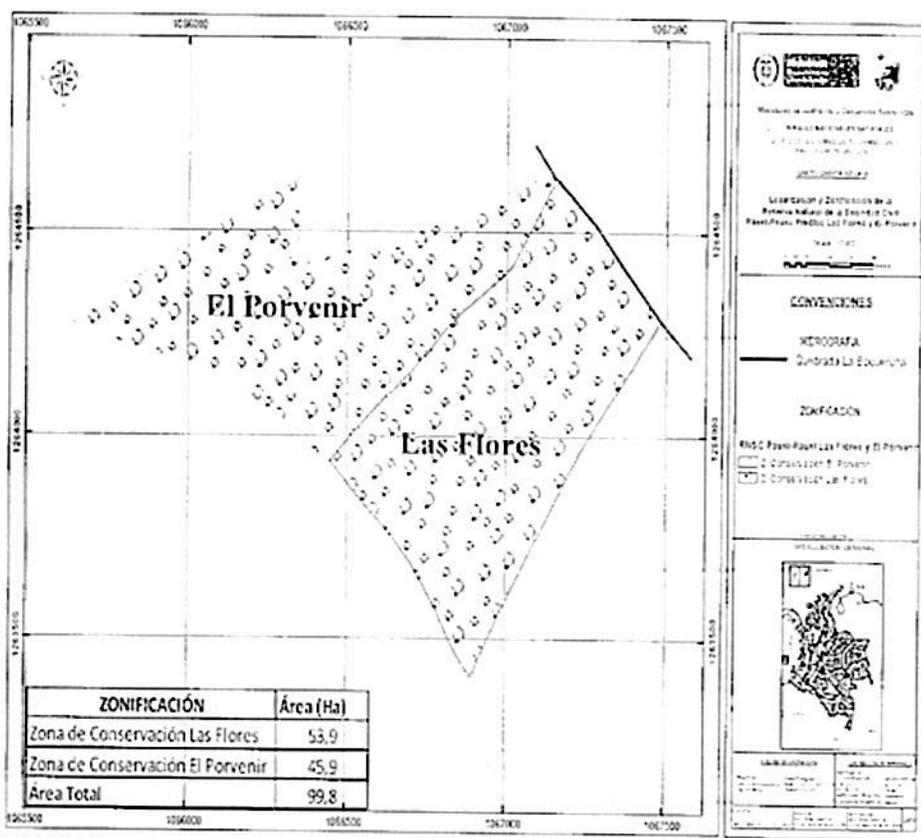


Figura 1. Zonificación predios Las Flores y El Porvenir

Fuente Resolución No. 180 del 11 de diciembre del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12"

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² se migró la información alfanumérica y cartográfica de la RNSC "PAUXI

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2).

Esta información puede consultarse en el enlace:
<https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/881>

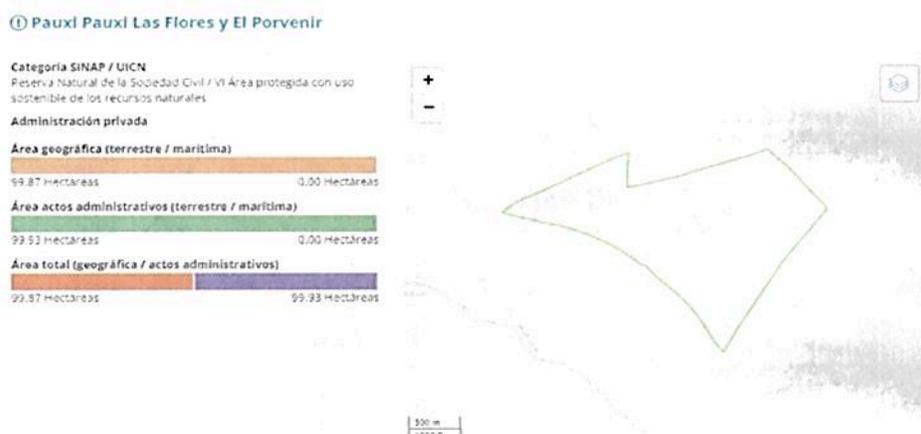


Figura 2. Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.

Fuente: Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP
<https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/881>

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Como parte del seguimiento realizado a la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" del municipio de Betulia, departamento de Santander. El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA realizó la revisión integral del expediente RNSC 015-12 "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". En este proceso, se verificó la información cartográfica inicial utilizada para el registro de los predios denominados "El Porvenir" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2279 y "Las Flores" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2277. Se verificó que la fuente de información cartográfica corresponde a la que reposa en la oficina de catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), asociada a la cédula catastral del predio "El Porvenir" No. 680920000000000140253000000000 y predio "Las Flores" con cédula catastral No. 680920000000000140251000000000. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.17.6³ del Decreto 1076 de 2015 (Figura 3 Y Figura 4).

³ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

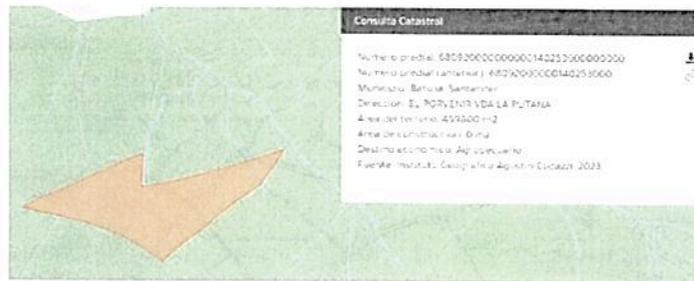


Figura 3. Consulta del predio "El Porvenir" con FMI No. 326-2279 y con cédula catastral 6809200000000014025300000000 . Fuente: Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

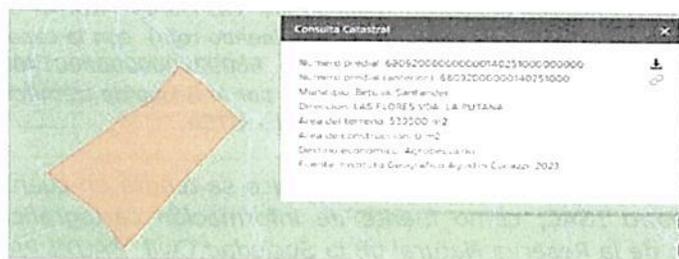


Figura 4. Consulta del predio "Las Flores" con FMI No. 326-2277 y con cédula catastral 6809200000000014025100000000. Fuente: Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

Sin embargo, se cotejó la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP de los predios "Las Flores" y "El porvenir" de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" frente a la información de catastro IGAC y como resultado de ello se evidenció que la información de ambos polígonos no es coincidente (Figura 5 y Figura 6)

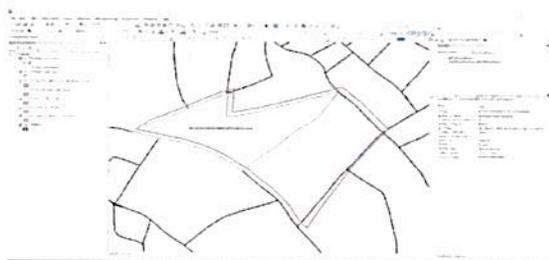


Figura 5. Verificación del polígono del predio "El porvenir" -RUNAP de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" (delineado rojo) con la capa Catastral IGAC (delineado negro) de cédula catastral No. 6809200000000014025300000000 Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA

4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

spc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

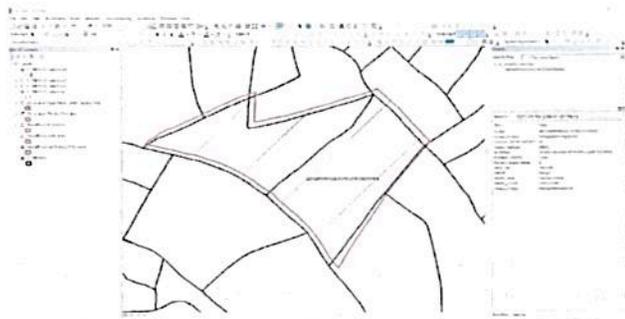


Figura 6. Verificación del polígono del predio "Las Flores" -RUNAP de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" (delineado rojo) con la capa Catastral IGAC (delineado negro) de cédula catastral No. 6809200000000014025100000000
Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental - GTEA

Por lo anterior, para este concepto técnico se tendrá en cuenta la información de Catastro IGAC, como fuente de información cartográfica oficial para el polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Así mismo, en la tabla 1 se relaciona la información inicial del área objeto de registro de los predios denominados "El Porvenir" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2279 y "Las Flores" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2277, sobre la cual se adelantó el trámite de registro como RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Tabla 1. Información inicial del área de los predios "Las flores" y el "Porvenir", en el marco del trámite de registro como RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA SEGÚN FMI (ha)	ÁREA SEGÚN RESOLUCIÓN 180 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 (ha)	ÁREA POLÍGONO RUNAP (ha)
Las Flores	53,9500 ha	99,9300 m ²	99,8697 ha
El Porvenir	43,9800 ha		
Total	97,93 ha	99,9300 m ²	99,8697 ha

Fuente: Revisión del expediente RNSC 015-12 "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" en el marco del seguimiento a la RNSC realizada por PNNC

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental - GTEA realizó la visita técnica de seguimiento a los predios denominados "El Porvenir" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2279 y "Las Flores" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2277, ubicados en el municipio de Betulia, departamento de Santander y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" mediante resolución 180 del 11 de diciembre del 2014. El objetivo de la visita fue verificar el polígono de la RNSC, la muestra de ecosistema natural, la

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

zonificación, los usos y actividades sostenibles establecidos en la reserva, como parte del seguimiento y actualización de la información de la RNSC.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR":

Lugar de la visita: Predios "El porvenir" y "Las flores", Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", del municipio de Betulia, departamento de Santander.

Fecha: 19 y 20 de noviembre de 2024.

Folios de Matrícula Inmobiliaria No: "El Porvenir" No. 326-2279 y "Las flores" No. 326-2277.

Personas que atendieron la visita: Elmer de Jesús Arias Bossio guardabosque de ProAves RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Equipo de georreferenciación empleados para la verificación del polígono de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR": Equipo de precisión GNSS CHC I90 PRO

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: GPS MAP 64st Garmin y Avenza Maps.

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", registrada mediante Resolución 180 del 11 de diciembre de 2014, se encuentra en los predios denominados "El Porvenir" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2279 cuenta con un área de 43,9800 ha y "Las Flores" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2277 cuenta con un área de 53,9500 ha; ubicados en la Vereda La Putana, municipio de Betulia, Departamento de Santander. Los cuales conforman la RNSC 015-12 "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

1.2 LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2279 del predio denominado "El Porvenir", presenta los siguientes linderos:

"...PUNTO DE PARTIDA. SE TOMÓ COMO TAL EL 103 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE PEDRO PABLO RANGEL JOSE DEL CARMEN RANGEL FIGUEROA Y LA PETICIONARIA. COLINDA ASÍ: NORTE. EN 311 METROS CON PEDRO PABLO RANGEL, DEL DELTA 103 AL 96 TROCHAS AL MEDIO, NORESTE. EN 535 METROS CON VITERBO PLATA SARMIENTO Y MARIA TRANSITO CORREA DE PLATA, DEL DELTA 96 AL 69 TROCHAS AL MEDIO. ESTE Y SURESTE. EN 846 METROS CON JUAN JOSE PINTO IBAÑEZ, DEL DELTA 69 AL 83, TROCHAS AL MEDIO. SUROESTE, EN 581 METROS ASÍ: EN 409

89c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

METROS CON JUAN BAUTISTA PEÑA RODRIGUEZ, DEL DELTA 83 AL 119 TROCHAS AL MEDIO. EN 172 METROS CON RUBÉN ARDILA DEL DELTA 119 AL DETALLE 1 TROCHAS AL MEDIO. OESTE. EN 760 METROS CON JOSÉ DEL CARMEN RANGEL FIGUEROA, DEL DETALLE 1 AL DELTA 103 TROCHAS AL MEDIO Y ENCIERRA..."

De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2277 del predio denominado "Las Flores", presenta los siguientes linderos:

"...PUNTO DE PARTIDA. - SE TOMÓ COMO TAL EL DELTA 69, DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE ANA TILCIA MALDONADO DE PINTO, VITERBO PLATA SARMIENTO, MARIA TRANSITO CORREA DE PLATA Y EL PETICIONARIO. COLINDA ASÍ: NORTE, EN 305 METROS CON VITERBO PLATA SARMIENTO Y MARIA TRANSITO CORREA DE PLATA, DEL DELTA 69 AL 62, TROCHAS AL MEDIO. NORESTE, EN 395 METROS CON TERRENOS INSERVIBLES, DEL DELTA 62 AL 31 TROCHAS AL MEDIO. SURESTE, Y SUR, EN 871 METROS CON EXPEDITO PINTO MALDONADO, DE DELTA 31 AL 45 TROCHAS Y CERCAS DE ALAMBRE AL MEDIO. SUROESTE. EN 558 METROS CON HELI AMOROCHO, DEL DELTA 45 AL 83 TROCHAS AL MEDIO. OESTE Y NOROESTE. - EN 846 METROS CON ANA TILCIA MALDONADO DE PINTO, DEL DELTA 83 AL 69 TROCHAS AL MEDIO Y ENCIERRA..."

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO DE LA RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

En la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforma la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el guardabosque de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

La información espacial recolectada en campo se clasifica como cartografía detallada, adecuada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y determinación de la extensión del polígono de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". Asimismo, se consideraron los puntos del polígono que fueron georreferenciados en campo y que resultaron coincidentes con los datos oficiales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), correspondientes a los predios "Las Flores," identificado con la cédula catastral No. 680920000000000140251000000000. Y "El Porvenir" identificado con la cédula catastral No. 680920000000000140253000000000.

Sobre la colindancia de los predios

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil puede estar conformada por más de un predio siempre y cuando exista colindancia entre sí, es decir, un predio deberá compartir al menos un lindero con otro predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la información relacionada sobre los linderos de los predios denominados "El Porvenir" con FMI No.326-2279 y "Las Flores" con FMI No. 326-2277 que conforman la RNSC "PAUXI PAUXI LAS

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

FLORES Y EL PORVENIR" y lo corroborado en terreno, se evidenció que son colindantes entre sí.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" mediante Resolución No.180 del 11 de diciembre del 2014, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica de seguimiento al registro otorgado a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", se corroboró que el predio continúa conservando una muestra de ecosistema natural representativa de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) Este ecosistema incluye relictos de bosque natural denso, caracterizados por la presencia frecuente de niebla, la cual genera condiciones óptimas para el desarrollo de una elevada diversidad estructural y composicional.

Al interior del bosque se destacan especies arbóreas de gran porte, acompañadas por una composición arbustiva en el sotobosque, así como una acumulación significativa de hojarasca y materia orgánica en el suelo.



Figura 7. Muestra de Ecosistema Natural de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". **Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC

pc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 180 DE 11 de Diciembre DEL 2014⁴, la RNSC " PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR " cuenta con una diversidad de especies vegetales, entre las cuales se destacan: "... familias Cyatheaceae (helechos arbóreos), Clusiaceae con *Clusia* sp (gaque) y Cunoniaceae con la especie *Weinmannia tomentosa* (encenillo), además de una especie de Araceae (*Xanthosoma sagittifolium*) que comúnmente crece en las zonas más húmedas de las selvas Subandinas, familias Rubiaceae, Melastomataceae, Piperaceae, Cecropiaceae, Asteráceas, entre otras, Se observa un denso nivel de epifitismo y cubierta de musgos..."

De acuerdo con el plan de manejo de la RESERVA PROAVES PAUXI PAUXI⁵, se consultó qué "...un estudio realizado en la Serranía de los Yariguíes zona de influencia de la reserva, permitieron registrar 1836 especies de flora distribuidos en 546 géneros y 171 familias. Así mismo en otras investigaciones (Moreno et al, 2018), obtuvo un registro de 538 especies distribuidas en 136 familias botánicas. Mientras que (Melgarejo et al, 2018), registró 280 especies, agrupadas en 75 familias para la zona.

Dentro de las familias botánicas más representativas se encuentran; "Melastomatacea, Rubiaceae, Lauraceae, Asteraceae, Euphorbiaceae y Fabaceae. También se destacan las familias Moraceae y Araceae" con especies representativas como nogales (*Cordia alliodora*), Guayacan rosado (*Tabebuia rosea*), aguacatillos (*Persea coerulea*) y balso blanco (*Heliocarpus popayanensis*).

Se presentan especies arbóreas de bosques primarios como abarco (*Cariniana piriformes*), caracolí (*Anacardium excelsum*), cedro (*Cedrela odorata*), aceite maría (*Calophyllum brasiliense*), ceiba (*Ceiba* sp), higuierón (*Ficus* spp), sapán (*Clathrotropis brunnea*), roble de tierra caliente (*Tabebuia rosea*) y samán (*Samanea saman*). Así como especies heliófitas de rápido crecimiento como los yarumos (*Cecropia* spp), guamos (*Inga* spp), platanillos (*Heliconia* spp) y chagualos (*Clusia* spp).

Por otro lado, especies como; *Anturium anorianum*, *Catostema digitata*, *Geonoma chlmydostachys* y *Wettinia hirsuta*, esta última bajo la categoría En Peligro EN de la UICN, son endémicas del valle del Magdalena por lo que se considera se encuentren en la reserva..."

⁴ "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12

⁵ Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi. Fundación ProAves de Colombia. Rionegro, Antioquia. 2022. Radicado No. 20224600182282 del 20 de diciembre de 2022

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

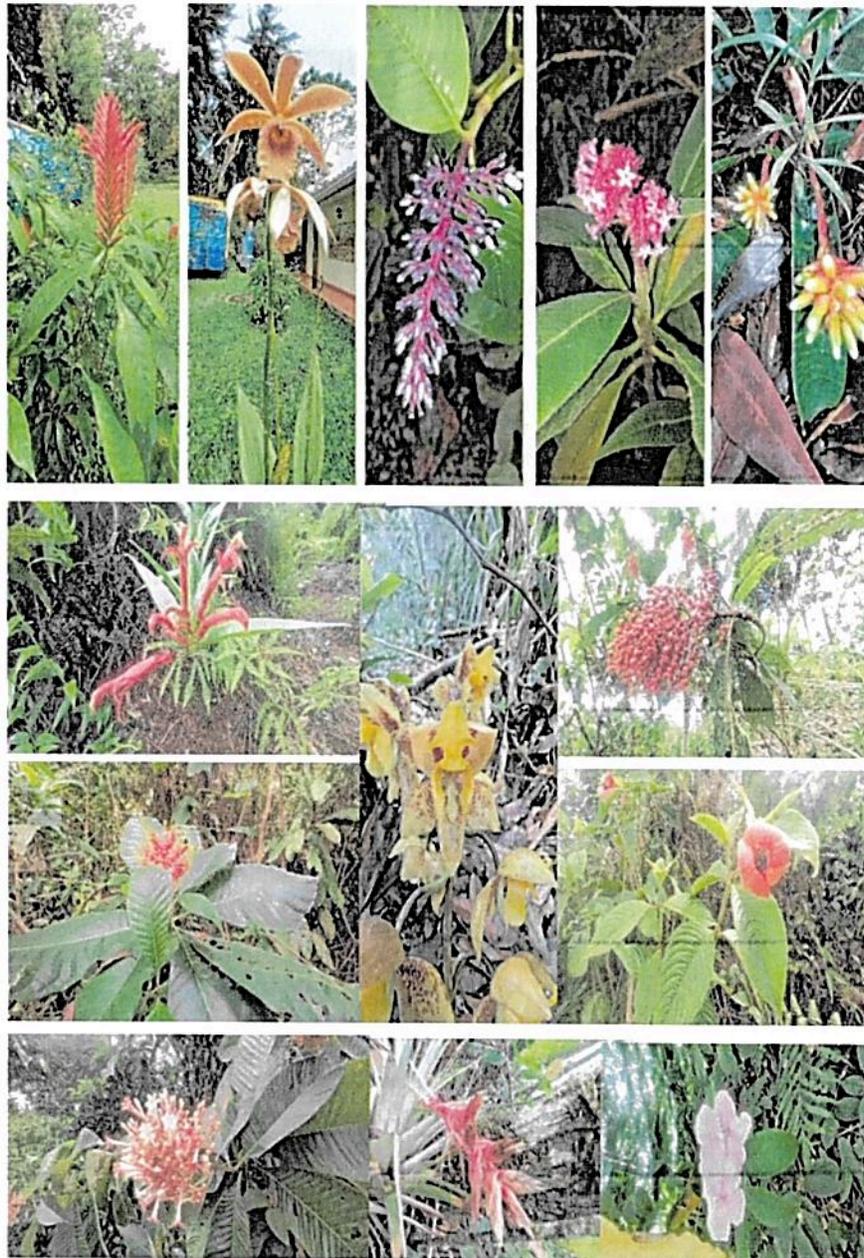


Figura 8. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

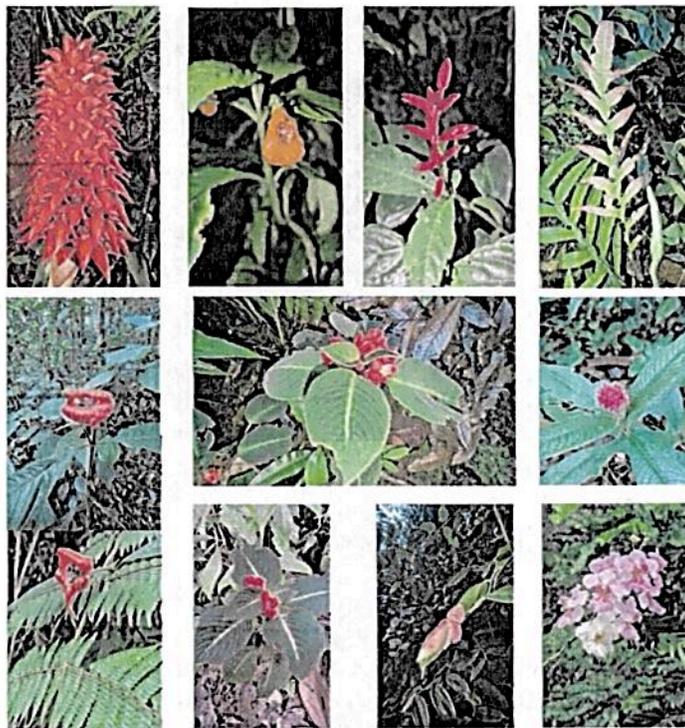


Figura 9. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 10. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 11. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 12. Epifitas, bromelias, musgos y hongos presentes en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". **Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

FAUNA

De acuerdo con el plan de manejo de la RESERVA PROAVES PAUXI PAUXI⁶, se consultó qué "... Entre la fauna terrestre, los animales vertebrados, es decir anfibios, reptiles, aves y mamíferos, son el grupo mejor conocido y estudiado por el hombre, siendo incluso considerados como indicadores de la calidad de un ecosistema, por los requerimientos específicos de hábitat de muchas especies, es decir, por el nicho ecológico de las mismas. Por esta razón, para la caracterización de la diversidad de fauna de la Reserva ProAves Pauxi Pauxi se tomaron estos grupos como referencia, sin desconocer que el área también contiene una diversidad importante de otros grupos, como insectos, arácnidos y crustáceos..."

ANFIBIOS

"...La Fundación ProAves no posee estudios específicos sobre el grupo de los anfibios para la Reserva; sin embargo, se cuenta con referentes de estudios del DMI Serranía de los Yariguíes (Huertas & Donegan 2006, Caro-Melgarejo et al. 2018) del cual la Reserva hace parte, y del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes (Calderón 2011, Moreno & Tinjacá 2018), el cual también hace parte de la Serranía y está ubicado a una distancia línea aproximada de 16 km de la Reserva de ProAves.

La Fundación tiene un registro de 5 especies de anfibios (ver tabla 2). Por su parte Calderón 2011, registra 25 especies, todas pertenecientes al orden Anura, siendo Craugastoridae la familia más abundante (17 especies), seguido de la familia Hylidae (4 especies). De igual manera Caro-Melgarejo et al. 2018, registran 8 especies, de las cuales 7 pertenecen a la orden anura, con las familias Craugastoridae y Helidae más abundantes, y 1 especie del orden Caudata. Finalmente, Moreno & Tinjacá 2018, reportan un total de 49 especies, pertenecientes casi en su totalidad al orden Anura (48 especies), la otra especie es una salamandra del orden Caudata. Dentro del orden Anura se registran 12 géneros y 5 familias, siendo las familias más diversas Hylidae con 14 especies (28%) y Lictodactylidae con 22 especies (45%) ..."

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Anura	Bufonidae	Rhinella granulosa	Sapito granuloso	LC
Anura	Centrolenidae	Centrolene spp.	Rana cristal	
Anura	Leptodactylidae	Engystomops pustulosus	Rana tangara	LC
Anura	Dendrobatidae	Hyloxalus spp.		
Bufonidae	Centrolenidae	Rhinella marina	Sapo	LC

Tabla 2. Listado de anfibios registrados en la Reserva ProAves Pauxi Pauxi **Fuente:** Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

⁶ Ibid. 6



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA	END
Anura	Aromobatidae	<i>Rheobates palmatus</i>	Rana	LC	END
Anura	Craugastoridae	<i>Pristimantis acutirostris</i>		EN	END
Anura	Craugastoridae	<i>Pristimantis taeniatus</i>		LC	C_END
Anura	Centronelidae	<i>Rulyrana adiazeta</i>	Rana cristal	VU	END
Anura	Dendrobatidae	<i>Andinobates virolinensis</i>		VU	END
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus subocularis</i>	Rana río turquesa	LC	C_END
Bufo	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa guaneae</i>		VU	END

Tabla 3. Listado de posibles anfibios endémicos y amenazados Reserva Pauxi Pauxi.
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

REPTILES

"...La Fundación ProAves no cuenta con estudios específicos sobre los reptiles en la Reserva Pauxi Pauxi; sin embargo, se cuenta con información secundaria acerca de la caracterización de la fauna en la Serranía de los Yarigués. Calderón (2011) registró 21 ejemplares agrupados en 8 especies, de las cuales 5 especies de lagartos de las familias Dactyloidae y Gymnophthalmidae, y 3 especies de serpientes de las familias Dipsadidae y Colubridae. De acuerdo a la información secundaria, en la Reserva Pauxi Pauxi se presentan potencialmente 7 especies endémicas, de las cuales todas se encuentran en la categoría de amenaza de Preocupación menor LC..." (ver tabla 4).

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	AMENAZA	END
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis antonii</i>	LC	END
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis frenatus</i>	LC	C_END
Squamata	Dipsadidae	<i>Atractus weneri</i>	LC	END
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Pholidobolus vertebralis</i>	LC	C_END
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Ptychoglossus bicolor</i>	LC	END
Squamata	Teiidae	<i>Holcosus niceforoi</i>	LC	END

Tabla 4. Listado de posibles reptiles endémicos en la Reserva proAves Pauxi Pauxi
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

AVES

"...Donegan et. al (2010) realizaron el estudio de las aves de la Serranía, reportando un total de 583 especies, de las cuales 546 son residentes nativas, 35 migratorias y 2 introducidas. Del total de las especies, 13 se encuentran bajo algún grado de amenaza según las categorías de la UICN. *Crax Alberti* y *Thryophilus nicefori* en la categoría de Riesgo crítico CR; *Pauxi pauxi*, *Scytalopus rodriguezii*, *Clytoctantes alixii*, *Macroagelaius subalaris*, en la categoría de En Peligro EN; *Odontophorus strophium*, *Coeligena prunellei*, *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, en la categoría de Vulnerable VU; *Amazilia*

SPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

castaneiventris, *Hapalopsittaca amazonina* y *Dendroica cerúlea*, en la categoría de Casi amenazado NT.

Por su parte, la fundación ProAves cuenta con registro de 310 especies de aves en la Reserva Pauxi Pauxi (ver anexo 7). Estas se distribuyen en 44 familias, siendo las más diversas: Tyrannidae (atrapamoscas) con 49 especies, que son principalmente aves de zonas abiertas y bordes de bosque; Thraupidae (tangaras, azulejos y mieleros) con 38 especies, que son aves de bosques primarios y secundarios, bordes de bosques y rastrojos; Trochilidae (Colibríes) con 26 especies, que son aves de bosques primarios y secundarios y bordes de bosques; Parulidae (reinitas) con 17 especies que corresponde principalmente a aves insectívoras en su mayoría migratorias y Furnariidae (hormigueros, gralarias) con 16 especies, que son principalmente aves del interior del bosque.

De las aves registradas en la Reserva, 8 son especies endémicas, de las cuales el Tapaculo del Magdalena (*Scytalopus rodriguezi*) se encuentra en la categoría En Peligro EN. Las especies *Capito hypoleucus* y *Dacnis hartlaubi* se encuentran en estado Vulnerable VU, y la especie *Amazilia castaneiventris* en categoría Casi amenazada NT... (Tabla 5).

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca	LC
Caprimulgiformes	Trochilidae	<i>Amazilia castaneiventris</i>	Colibrí vientre castaño	NT
Caprimulgiformes	Trochilidae	<i>Amazilia cyanifrons</i>	Colibrí frentiazul	LC
ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Piciformes	Capitonidae	<i>Capito hypoleucus</i>	Torito capiblanco	VU
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes pulcher</i>	Carpintero bonito	LC
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Habia gutturalis</i>	Habia ceniza	LC
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis hartlaubi</i>	Dacnis turquesa	VU

Tabla 5. Especies endémicas del país registradas en la Reserva ProAves Pauxi Pauxi
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

MAMÍFEROS

"...La Fundación ProAves no cuenta con estudios sistemáticos sobre los mamíferos, sin embargo, se cuenta con referentes de estudios en la Serranía de los Yariquíes. Calderón (2011), registra 106 especies de mamíferos distribuidos en 9 órdenes y 29 familias, a través de revisión bibliográfica, entrevistas y observación en campo (tabla 6). Por su parte Moreno & Tinjacá (2018) registraron 104 especies agrupadas en 31 familias, siendo Phyllostomidae y Vespertilionidae las más frecuentes (orden Chiroptera). Estas dos familias también fueron las más diversas en el estudio de murciélagos de Serrano et al. (2014), quienes registraron 21 especies de la familia Phyllostomidae y 2 especies de Vespertilionidae..."

dfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMENAZA	END
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	Guagua	LC	
Rodentia	Cricetidae	<i>Handleyomys alfaroi</i>	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	<i>Nephelomys albigularis</i>	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	<i>Transandinomys talamancae</i>	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	<i>Rhipidomys fulviventris</i>	Ratón trepador	LC	C_END
Rodentia	Cricetidae	<i>Thomasomys niveipes</i>	Ratón de campo	LC	END
Rodentia	Heteromyidae	<i>Heteromys australis</i>	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla	LC	
Rodentia	Sciuridae	<i>Microsciurus santanderensis</i>	Ardilla cuzca	DD	END
Marsupiala	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Fara	LC	
Marsupiala	Didelphidae	<i>Chironectes minimus</i>	Fara de agua	LC	
Xenarthra	Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>	oso hormiguero	LC	
Xenarthra	Dasypodidae	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo	LC	
Carnivora	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro perruno	LC	
Carnivora	Procyonidae	<i>Procyon cancrivorus</i>	Mapache	LC	
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>	Tigrillo	LC	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i>	Saíno	VU	
Eulipotyphla	Soricidae	<i>Criptotis meridensis</i>	Musaraña	VU	

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMENAZA	END
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i>	Saíno	VU	
Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	Jaguar	NT	
Carnivora	Ursidae	<i>Tremarctos ornatus</i>	Oso de anteojos	VU	
Eulipotyphla	Soricidae	<i>Criptotis meridensis</i>	Musaraña	VU	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero	VU	

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Primates	Aotidae	Aotus griseimembra	Mico de noche caribeño	VU	C_END
Primates	Atelidae	Ateles hybridus	Mono araña	CR	C_END

Tabla 6. Listado de mamíferos de la Serranía de los Yariguíes. Fuente Calderón 2011.
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

"...Finalmente, la fundación ha registrado en la Reserva Natural Pauxi Pauxi cuatro especies de mamíferos de interés para la conservación: el saíno (*Tayassu pecari*) en categoría Vulnerable, el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) en amenaza Vulnerable, mono maicero (*Cebus albifrons*) en categoría Casi amenazado, y el tigrillo u ocelote (*Leopardus pardalis*) en categoría preocupación menor. Estas especies se han venido recuperando en la Reserva gracias a que allí se protegen de la cacería y de otras amenazas como los perros. Igualmente, también se han venido recuperando las poblaciones de las demás especies de mamíferos y de otros grupos que hacen parte de la diversidad del área..."



Figura 13. Fauna presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves

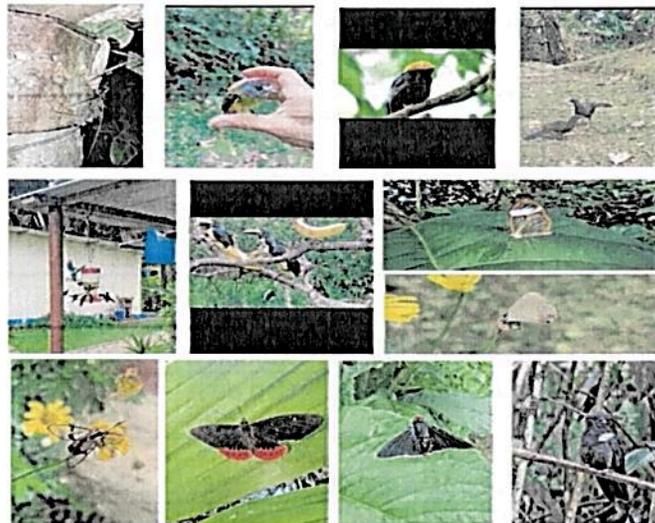


Figura 14. Fauna presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

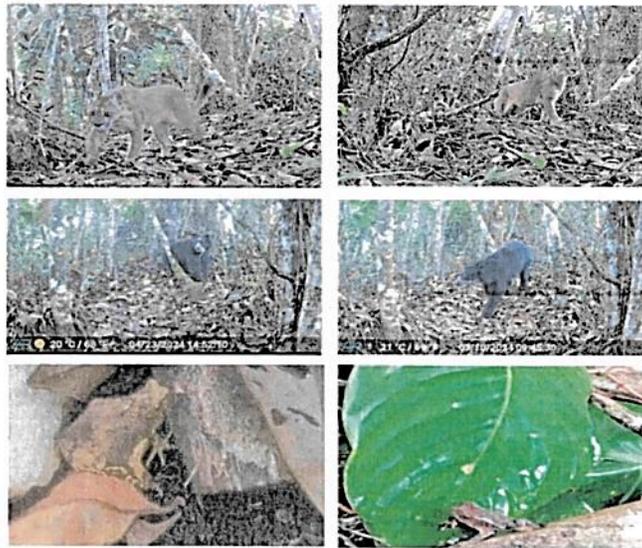


Figura 15. Fauna presente en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".
Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", la información obtenida durante la visita técnica, y georreferenciada mediante el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO se establece la nueva zonificación para un total de 94, 8583 ha (Tabla 7 y Figura 16)

Tabla 7. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Zonificación	Predios		Total (ha)	Porcentaje %
	"Las Flores"	"El porvenir"		
	FMI No. 326-2277	FMI No. 326-2279		
Zona de Conservación	49,3542	41,9087	91,2629	96,21
Zona de Restauración	2,6682	0,9272	3,5954	3,79
Área total por predio	52,0224	42,8359	94,8583	100,00
Área total objeto de registro como RNSC	94,8583			

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

4c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

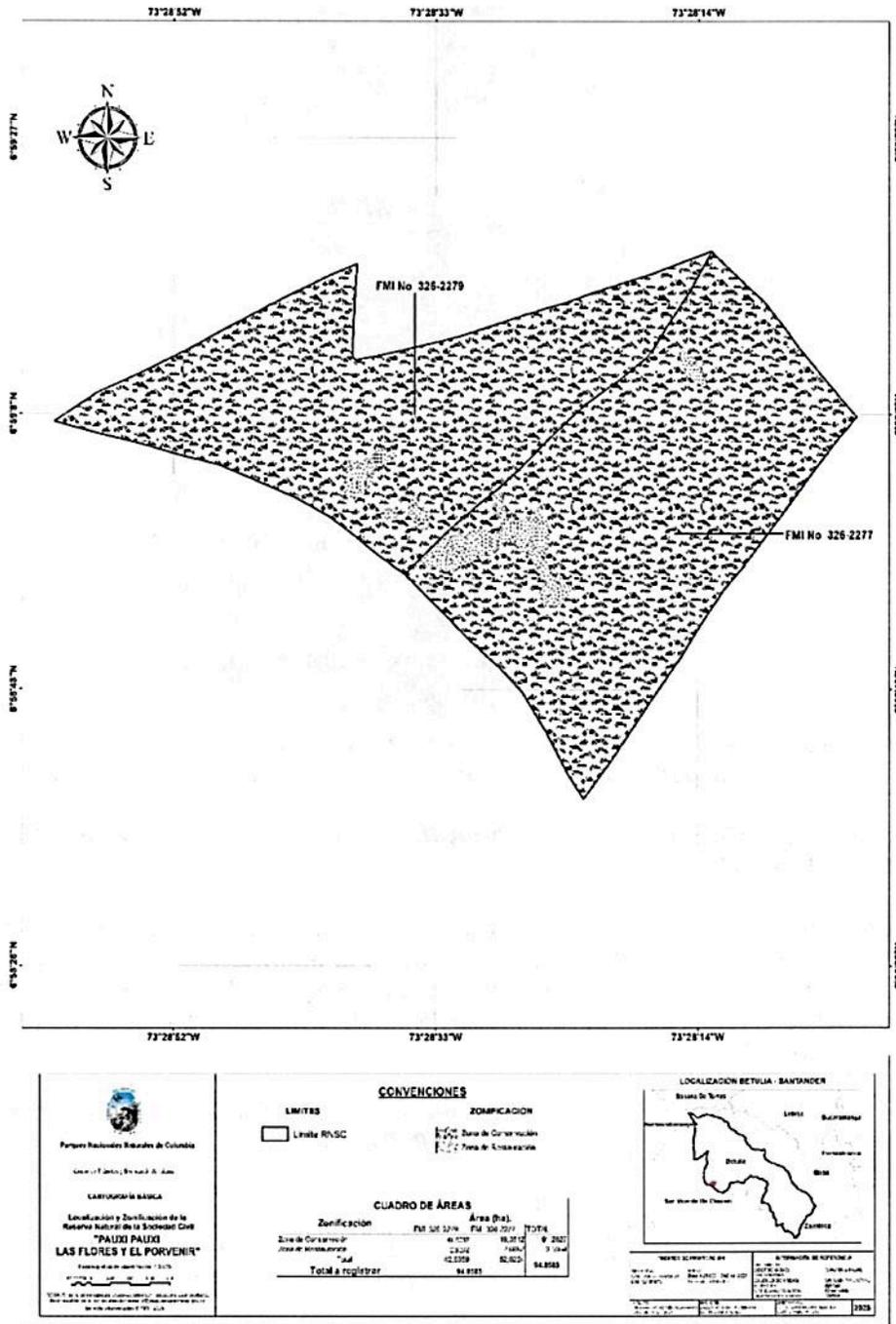


Figura 16. Zonificación actualizada para la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.

Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC 190 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 91,2629 ha, es decir el 96,21 % del área que conforma la reserva. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), el cual se encuentra en un excelente estado de conservación en los dos predios. Este ecosistema alberga una notable diversidad de especies y una clara estratificación bien definida, con árboles que alcanzan diversas alturas. Estas condiciones favorecen la provisión de servicios ecosistémicos como el hábitat para especies, captura de carbono, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, regulación de la calidad del aire, regulación climática, formación del suelo, control de la erosión, entre otros. Además, esta zona desempeña un papel crucial como corredor biológico para las especies de fauna presentes en la región, tanto residentes permanentes como migratorias. Es importante, que sobre esta zona no se realicen actividades que afecten o perturben la flora y fauna, de esta forma se estará garantizando el estado de conservación en que se encuentra el ecosistema natural (Figura 17).



Figura 17. Zona de Conservación de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 3,5954 ha, es decir el 3,79 % del área que conforma la reserva. Se ha llevado a cabo un proceso de restauración natural que protegen la cobertura vegetal y permiten la regeneración de bosques secundarios (Figura 18).



Figura 18. Zona de Restauración de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", se plantean nuevamente los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

Objetivos específicos

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

6. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la Resolución No. 180 del 11 de diciembre de 2014. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" No menciona los objetos de conservación relacionados con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" Se incluye de la siguiente manera:

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- El ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

spe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

7. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

8. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT, ÁREAS OMEC Y ANI⁷

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), RUNAP (2024), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Bancos de hábitat (2023) por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se notificó que los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277, presentan traslape con la siguientes capas:

- Presenta traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes, de acuerdo con la consulta realizada en la capa del Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP (2024). Figura 19

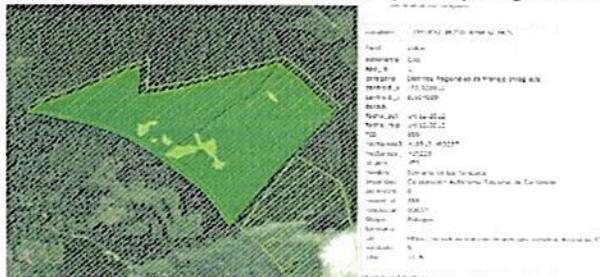


Figura 19. Traslape de los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277 con el DRMI Serranía de los Yariguíes (Achurado amarillo). Fuente: Revisión en la capa del Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP

⁷ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: RUNAP (2024), Agencia Nacional de Minería (2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), Resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat (2023), OMEC(2023) y ANI (2023).

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Mediante los radicados No. 20242302695171 del 26 de diciembre de 2024 y No. 20252300058011 del 14 de enero de 2025, se solicitó información a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS sobre la compatibilidad de la zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" con la zonificación vigente del DRMI Serranía de los Yariquíes. Así las cosas, mediante radicado No. 20254700017362 del 11 de febrero de 2025 la CAS da respuesta en los siguientes términos:

"...Atendiendo el trámite informado a través de la comunicación del asunto, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander, procedió a verificar los traslapes existente entre la zonificación propuesta para la Reserva de la Sociedad "Pauxi Pauxi Las Flores y El Porvenir" y la vigente del Área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Serranía de los Yariquíes.

Conforme a lo anterior se tiene, que la Reserva de la Sociedad Civil "Pauxi Pauxi Las Flores y El Porvenir", se superpone con las zonas de Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Serranía de los Yariquíes., cuyo régimen de usos preliminar está contemplado en el Artículo Quinto del Acuerdo CAS No. 180 de 2011; en el Mapa 1, se especializan los traslape existentes..."

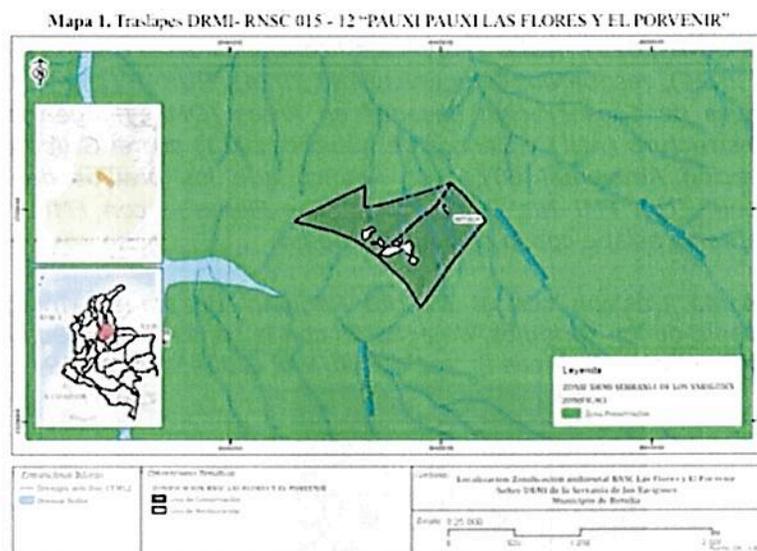


Figura 20. Traslape de los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277 con el DRMI Serranía de los Yariquíes. **Fuente:** Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

En consecuencia, a continuación, se realiza el análisis de compatibilidad entre los usos permitidos para la Reserva de acuerdo a la zonificación propuesta y al régimen vigente para el área protegida pública.

lfe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Propuesta PMA RNSC 015 - 12 "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"	TRASLAPE ZONIFICACIÓN Y REGIMEN DE USOS DRMI	COMPATIBLE DRMI SI/NO	OBSERVACIONES
Zona de conservación y Restauración: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que esta evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación.	Zona de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.	SI	La zonificación es compatible bajo el entendido que las acciones de protección y restauración pueden ser desarrolladas en cualquiera de las zonas del DRMI.

Figura 21. Compatibilidad RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" frente a la zonificación del DRMI . **Fuente:** Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

"...Finalmente, la Autoridad Ambiental, informa que el 'Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Serranía de los Yariquies, en la actualidad carece de un Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, su administración se realiza conforme a la zonificación y régimen de usos previstos en el Artículo Quinto del Acuerdo CAS No. 180 de 2011; en consecuencia, una vez se adopte el instrumento de planificación, los propietario de las reservas, deberán incorporar en sus ordenamientos internos los usos que determine la Corporación..."

Así mismo, Presenta Traslape con bloque de perforación exploratoria venus LAM2247 a cargo de Ecopetrol S.A de acuerdo con lo consultado en la capa de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA, 2023) Figura 22.

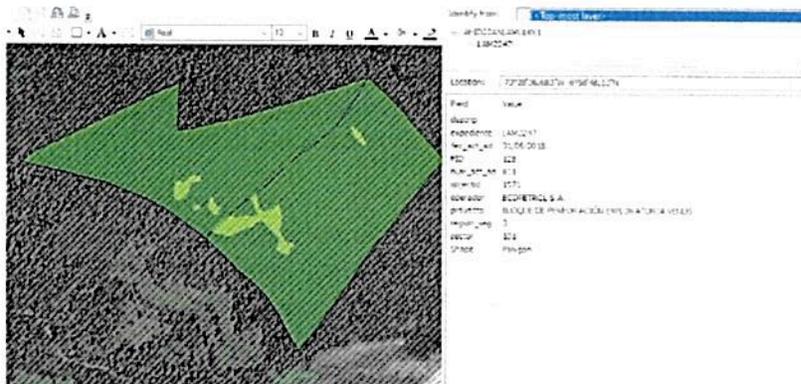


Figura 22. Traslape de los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277 con bloque de perforación exploratoria Venus, expediente LAM2247 asignada a la operadora Ecopetrol S.A. **Fuente:** Capa Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Ahora bien, mediante oficio radicado No. 20242302696441 del 26 de diciembre de 2024 se solicitó a la empresa Ecopetrol S.A información sobre actividades de adecuación de servidumbres, excavaciones, perforación y/o rellenos entre otras al interior de los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277 ubicados en el municipio de Betulia, departamento de Santander. Como respuesta a la solicitud, mediante radicado

WPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

No. 20254700002452 del 09 de enero de 2025 Ecopetrol S.A manifestó lo siguiente:

"...De manera atenta, Ecopetrol S.A emite respuesta a la solicitud realizada en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015 respecto a información de la ejecución de actividades operativas de la Empresa al interior de los predios denominados "Las Flores" y "El Porvenir", ubicado en el municipio de Betulia (Santander), el cual presenta traslape de áreas con el Bloque de Perforación Exploratoria Venus identificado con el número de expediente LAM2247. Esto, dentro del trámite que adelanta la autoridad para la modificación de registro como Reserva natural de la Sociedad Civil PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR RNSC 015-12.

Al respecto, es pertinente reiterar el pronunciamiento realizado por la empresa a través de las comunicaciones con radicados 2-2023-033-00T0033544 y 2-2023-033OT0033545 del 1 de agosto de 2023 relacionados con el traslape de los predios "Los Alpes" y "El Progreso" y el Bloque de perforación Exploratoria Venus. En tales comunicaciones se precisó que el expediente ambiental LAM2247 se encuentra **cerrado y archivado** mediante la Resolución 811 del 31 de mayo de 2018 proferida por la ANLA a través de la cual se declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 233 del 4 de marzo de 2004, acto administrativo que otorgó licencia ambiental.

Por tal razón, y en atención a la petición del asunto, se señala que en esta área exploratoria no se ejecutaron las actividades autorizadas en la licencia ambiental (Resolución 233 del 4 de marzo de 2004) para el Bloque de Perforación Exploratoria Venus ni se realizarán intervenciones operativas en los predios La Flores y El Porvenir. Se concluye entonces que no existe traslape o superposición de los predios "Las Flores" y "El Porvenir" con el Bloque de Perforación Exploratoria Venus - Expediente LAM2247 ya que el expediente ambiental se encuentra cerrado y archivado..."

Teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra cerrado y archivado, y que durante el recorrido realizado al interior del predio no se observaron actividades tales como adecuación de servidumbres, excavaciones y/o rellenos entre otras, se considera viable continuar con el trámite de modificación de registro de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", se considera **VIABLE** modificar el registro

fe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de dicha reserva respecto al área objeto de registro, usos y actividades, zonificación, y objetivos de conservación toda vez que los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277, ubicados en el municipio de Betulia, departamento de Santander sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Por lo tanto, deberán ser modificados el artículo primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 180 del 11 de diciembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 015-12 "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Área objeto de registro de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR": es de; 94,8583 ha de los predios denominados "El Porvenir", con FMI No. 326-2279 y "Las Flores", con FMI No. 326-2277, ubicados en el municipio de Betulia, departamento de Santander.

2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", se plantean nuevamente los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

Objetivos específicos

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el*

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.

- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento a la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" se establecen los siguientes objetos de conservación:

- El ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

3. *Adoptar la siguiente Zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"*

Tabla 1. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Zonificación	Predios		Total (ha)	Porcentaje %
	"Las Flores"	"El porvenir"		
	FMI No. 326-2277	FMI No. 326-2279		
Zona de Conservación	49,3542	41,9087	91,2629	96,21
Zona de Restauración	2,6682	0,9272	3,5954	3,79
Área total por predio	52,0224	42,8359	94,8583	100,00
Área total objeto de registro como RNSC	94,8583			

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

3.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 91,2629 ha, es decir el 96,21 % del área que conforma la reserva. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), el cual se encuentra en un excelente estado de conservación en los dos predios. Este ecosistema alberga una notable diversidad de especies y una clara estratificación bien definida, con árboles que alcanzan diversas alturas. Estas condiciones favorecen la provisión de servicios ecosistémicos como el hábitat para especies, captura de carbono, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, regulación de la calidad del aire, regulación climática, formación del suelo, control de la erosión, entre otros. Además, esta zona desempeña un papel crucial como corredor biológico para las especies de fauna presentes en la región, tanto residentes permanentes como migratorias. Es importante, que sobre esta zona no se realicen actividades que afecten o perturben la flora y fauna, de esta forma se estará garantizando el estado de conservación en que se encuentra el ecosistema natural (Figura 1).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Figura 1. Zona de Conservación de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 3,5954 ha, es decir el 3,79 % del área que conforma la reserva. Se ha llevado a cabo un proceso de restauración natural que protegen la cobertura vegetal y permiten la regeneración de bosques secundarios (Figura 2).



Figura 2. Zona de Restauración de la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR". Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

ofc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

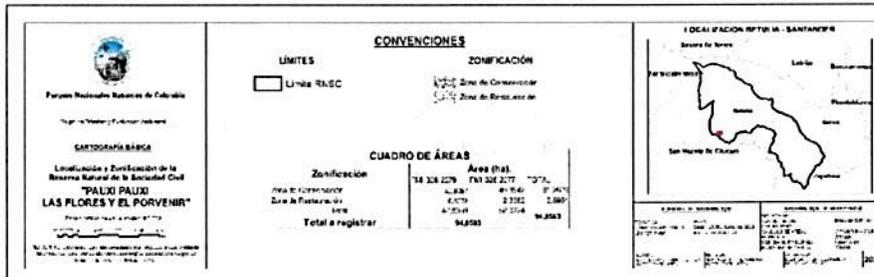
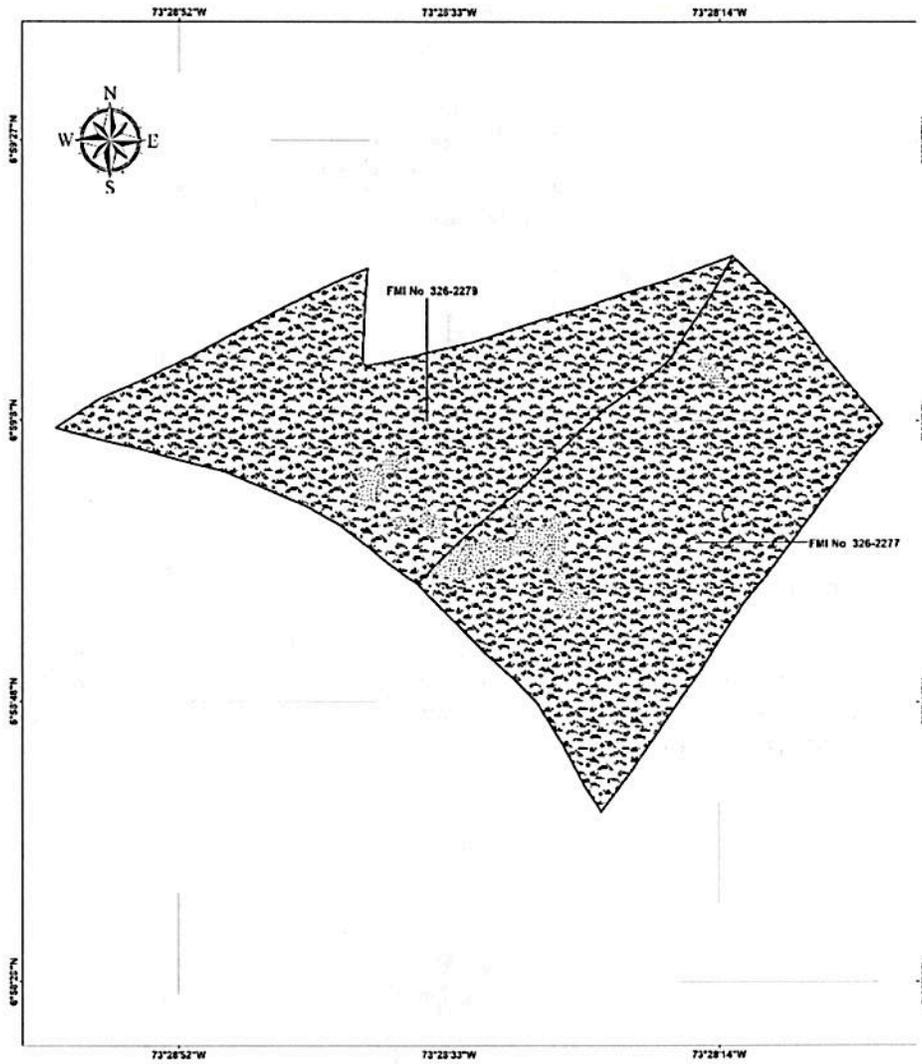


Figura 3. Zonificación actualizada para la RNSC "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva.

Fuente: Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC 2024

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" deberán:

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.*
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

(...)

11. *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

13. *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 180 del 11 de diciembre de 2014, en el sentido de modificar el área, la zonificación, objetivos de conservación, usos y actividades, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 180 del 11 de diciembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12", los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR", una extensión superficial total **94,8583 ha** de los predios denominados "LAS FLORES" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2277, con una extensión de 52,0224 ha y el predio "EL PORVENIR" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2279, con un área de 42,8359 ha ubicados en el municipio de Betulia, departamento de Santander, de propiedad de **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con NIT No. 811.031.647 - 1, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

***Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR**" se proponen:*

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR".

Tabla 1. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR"

Zonificación	Predios		Total (ha)	Porcentaje %
	"Las Flores"	"El porvenir"		
	FMI No. 326-2277	FMI No. 326-2279		
Zona de Conservación	49,3542	41,9087	91,2629	96,21
Zona de Restauración	2,6682	0,9272	3,5954	3,79
Área total por predio	52,0224	42,8359	94,8583	100,00
Área total objeto de registro como RNSC	94,8583			

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC I90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

Parágrafo: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ffc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015:*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. 180 del 11 de diciembre de 2014 no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con NIT No. 811.031.647 - 1 a través de la señora **SARA INES LARA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.34.562.876 en su calidad de Representante Legal o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena modificar el registro de la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS- y a la Alcaldía Municipal de Betulia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 156 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 180 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LAS FLORES Y EL PORVENIR" RNSC 015-12 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Camilo Andrés Gutierrez
Lozano
Abogado Grupo de
Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Karen Julieth Pérez Salamanca -
Ingeniero Ambiental Grupo de
Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó:

Andrea Johanna Torres
Suarez
Abogada Grupo de
Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto
Santos Ceballos
Coordinador Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

